INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 37/2012

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 380/12

CONSORCIO MAKRI & ASOCIADOS

AÑO 2014

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 380/2012

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de mayo del año 2.014, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013 y la firma **CONSORCIO MAKRI & ASOCIADOS**, con RUC N° 80074996-0, domiciliada en la calle Tte. Juan Rivas c/ Florencio Fernández N° 987 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Ricardo Miguel KELLY**, con Cédula de Identidad N° 3.956.584, según Escritura Pública N° 66 de fecha 09 de octubre del 2012, pasada ante la Escribana María Del Rosario Romero Servín, convienen la Adenda del Contrato N° 380/12 suscripto el 06 de noviembre del 2.012 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 080-044/12 de fecha 02 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 37/12 **"Adquisición de Insumos Varios para el IPS",** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 039-051/14 de fecha 06 de mayo de 2014 dictada por el Consejo de Administración del IPS en su Artículo 1°) ha resuelto **AMPLIAR** el plazo de vigencia del Contrato 380/12, suscrito con la firma Consorcio Makri y Asociados, en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 37/12 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", haciendo que la vigencia se extienda, hasta el 04 de agosto de 2014.-

TERCERA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

CONSORCIO MAKRI & ASOCIADOS.

CONSORCIO MAKRI y ASOCIADOS
RUC: 80074996-0

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL